



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### Ayuntamiento de Briviesca

###### *Iniciación de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

###### *Iniciación de expedientes sancionadores:*

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012000855	ALEKSIEV NIKOLAY MAKSIMOV	X8284845	-009255-FLB	80,00	07/08/2012 19:46:00	BRI 6 4
2012001060	BENIOUAL,NAJIA	X1369375R	P-006713-I	80,00	09/10/2012 21:25:00	BRI 6 6
2012000892	DIEZ VESGA,ANGEL MARIA	014605490F	-006212-DYT	80,00	29/08/2012 4:30:00	BRI 4 2 A
2012001049	FUENTE MARTINEZ,JONATHAN	013170957F	-000835-DDR	80,00	05/10/2012 22:25:00	BRI 6 4
2012001057	IONEL VICTOR,ZGARIACI	X8329482D	-005799-BKM	80,00	09/10/2012 18:17:00	BRI 6 1
2012001047	JIMENEZ LOPEZ,ROBIN JULIO	014873223C	BU-001785-O	80,00	28/09/2012 13:25:00	BRI 6 1
2012001064	LOREDANA PAVEL,ELENA	X8140222Q	-001438-BTG	80,00	11/10/2012 15:40:00	BRI 6 1
2012001069	PEREZ TORRES,EDUARDO	013293361M	VI-009525-X	80,00	15/10/2012 12:15:00	BRI 6 2
2012001007	VLAD,VASILE	X5669265H	BU-007901-Y	80,00	26/09/2012 13:50:00	CIR 171 5A

###### *Derecho a presentar alegaciones:*

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

###### *Forma y lugar de pago:*

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.



*Reducción del importe de la sanción:*

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

*Obligación de identificación veraz del conductor:*

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

*Pérdida de puntos:*

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

*Caducidad:*

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 22 de noviembre de 2012.

El Instructor,  
Marta Gredilla